

2818-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cincuenta minutos del dos de septiembre de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n° 2524-DRPP-2025 de las once horas con siete minutos del diecisiete de julio de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido FRENTE AMPLIO (*en adelante FA*) sobre la inconsistencia percibida en la asamblea provincial de Alajuela, celebrada de manera presencial el seis de julio de dos mil veinticinco, en razón de encontrarse pendiente de acreditar una persona representante de la Secretaría de la Juventud y una representante de la Secretaría de las Mujeres y sus respectivas suplencias, para lo cual, la agrupación política debía aportar la certificación correspondiente para su acreditación.

Posteriormente, mediante auto 2664-DRPP-2025, de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del veintinueve de julio del año en curso, esta Administración Electoral, le solicitó a la agrupación como prueba para mejor resolver, certificación del Tribunal de Elecciones Internas de las actas correspondientes de las asambleas mediante las cuales resultaron las personas que se solicita acreditar.

En fechas trece y veinticinco de agosto del año en curso, la agrupación política, aportó la certificación de puestos electos de la Juventud y la Secretaría de las Mujeres, nombrando a Mónica Salas Chaverri, cédula de identidad 115050168t, como representante propietaria y Laura Patricia Molina Chacón, cédula de identidad 206130242, como suplente, ambas en dicha Secretaría y como Representante de Juventud propietario a Pablo Abdiel Monteagudo Madrigal cédula de identidad 119300829 y Génesis De Jesús Rojas Traña, cédula de identidad 208430369, como suplente.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207530645	ISAAC AUGUSTO ZAMORA ARAYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
107720856	MARCO VINICIO ALFARO ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
109110082	KATHERINE MONGE CASTILLA	TESORERO PROPIETARIO
115050168	MONICA SALAS CHAVERRI	SECRETARÍA DE MUJERES PROPIETARIO
119300829	PABLO ABDIEL MONTEAGUDO MADRIGAL	EPRESENTANTE DE JUVENTUD PROPIETARIO
204850597	YOLANDA CASTILLO CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
603870575	MEILYN DE LOS ANGELES ZAMORA FERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE

603130545 206130242 FISCALÍA	MARCO VINICIO RODRIGUEZ ZUÑIGA LAURA PATRICIA MOLINA CHACON	TESORERO SUPLENTE SECRETARÍA DE MUJERES
Cédula	Nombre	Puesto
603890190	ANGIE STEPHANNIE LORIA ARROYO	FISCAL PROPIETARIO
206470146	PEDRO CAMPOS PEREZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205620083	ADRIANA SALAS QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203280510	ALBERTO SALAZAR UGALDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
208700008	ALISON NICOLE CORDERO ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604420745	JOSHUA GERARDO ROJAS ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603130545	MARCO VINICIO RODRIGUEZ ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
207150613	MARVIN STIVEN ALVARADO CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
901080071	PRISCILLA VINDAS SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
208020333	ROY ALEJANDRO GONZALEZ CASCANTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
116710723	SOFIA ALPIZAR ROMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
208350419	VALERIA BOLAÑOS ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
207930244	ASHLEY FRANCINI VARGAS CHAVES	TERRITORIAL SUPLENTE
105000424	ELIECER GARCIA MORA	TERRITORIAL SUPLENTE
108830745	ERIKA ALVAREZ SANDI	TERRITORIAL SUPLENTE
206930667	KENNETH FRANCISCO ALFARO ALVARADO	TERRITORIAL SUPLENTE
112590011	KIMBERLY CHINCHILLA HERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
107720856	MARCO VINICIO ALFARO ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE
603870575	MEILYN DE LOS ANGELES ZAMORA FERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
113630075	OSCAR BRUNO MATA GOMEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
206570620	PABLO ANDRES SANCHEZ CAMPOS	TERRITORIAL SUPLENTE
206780480	SIGRID VIOLETA SEGURA ARTAVIA	TERRITORIAL SUPLENTE

COMISION POLÍTICA

Cédula	Nombre	Puesto
207160574	WENDY PAMELA MORA MORA	REPRESENTANTE PROVINCIA

Inconsistencia: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Génesis De Jesús Rojas Traña, cédula de identidad 208430369, como Representante de Juventud suplente, toda vez que, no cumpliría con el principio de paridad de género, al estar nombradas tres personas de sexo femenino, lo anterior, según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita.

En virtud de lo señalado, deberá la agrupación política tomar las medidas necesarias para subsanar dicha inconsistencia y designar el cargo citado.

Así las cosas, queda pendiente de designar el cargo en **suplencia de la Secretaría de la Juventud**, el cual deberá cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece

y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido FRENTE AMPLIO se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva
C.: Exp. n.º 063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: 12641,14254,14521-2025